UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 432 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre modificación de Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU de fecha 09 de septiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29° del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU de fecha 09 de septiembre de 2013, resuelve en su Artículo 2° el ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2013-II, de los postulantes exonerados del proceso ordinario de admisión a las Personas con Discapacidad, 1° y 2° Puesto de Educación Secundaria, Centro Preuniversitario, Traslado Interno, Traslado Externo Nacional, Afectados por la Violencia Política e Integrantes de los Pueblos Indígenas Andino Amazónicos;

Que, mediante Memorando N° 153-2019-IGAP-VRAC-UNSCH de fecha 18 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina General de Admisión solicita emitir resolución adicional de ingreso en la UNSCH del proceso de admisión 2013-II modalidad exonerado, por no haberse considerado la modalidad de exonerados de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos de la Escuela Profesional de Educación Física

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.9) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 10) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de agosto de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 432 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU de fecha 09 de septiembre de 2013, en el rubro de Escuela de Formación Profesional de Educación Física, insertando a los postulantes exonerados del proceso ordinario de admisión por la modalidad de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos, bajo el siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	ORDEN DE MÉRITO
1	74448224	CHAUPIN VARGAS, Nicanor Rodolfo	162,08	1
2	46110675	VENTURA BARRIENTOS, Rene	128,67	2
3	70788908	MANCILLA GUZMAN, Víctor	98,80	3
4	70374588	JANAMPA YARCURI, Daysi	85,00	4
5	45800198	CONDE SULCA, Mauricio	65,55	5

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU de fecha 09 de septiembre de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NOLBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado (02)/ Escuela de Posgrado/ Oficina de General de Gestión Académica/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Admisión y Promoción/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Consejo Consultivo de Admisión/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.